

TÉRMINOS DE REFERENCIA		
ÁREA USUARIA	UFTI – Unidad Funcional de Tecnologías de la Información	
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD - POI	C0112: GESTIÓN DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ENTIDAD	
META PRESUPUESTARIA	004: ADMINISTRACION GENERAL	
1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN AUDIOVISUAL
2	FINALIDAD PÚBLICA, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>2.1 Finalidad pública La contratación del servicio de suscripción a software de diseño gráfico y edición audiovisual tiene como finalidad fortalecer las capacidades de comunicación institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), permitiendo la producción de material gráfico y audiovisual de alta calidad para la difusión de información estratégica a través de sus plataformas digitales (web y redes sociales). Esto contribuye a la transparencia, el acceso a la información pública y la promoción de las actividades y productos del CEPLAN, en línea con sus objetivos institucionales.</p> <p>2.2 Antecedente El CEPLAN, como organismo rector del planeamiento estratégico en el Perú, requiere mantener una presencia digital efectiva mediante contenidos multimedia atractivos y profesionales. Actualmente, la institución gestiona sus plataformas web y redes sociales (Facebook, YouTube, Twitter) con herramientas limitadas, lo que dificulta la producción eficiente de materiales como videos, infografías, publicaciones interactivas y diseños editoriales.</p> <p>Para superar estas limitaciones, se hace necesario contar con la suscripción para el acceso a una plataforma especializada que permita editar, retocar y optimizar contenidos multimedia, garantizando estándares de calidad acordes a los lineamientos de comunicación del Estado.</p> <p>2.3 Objetivos de la contratación</p> <p>2.3.1 Objetivo general: Contar con el acceso en línea a una plataforma web para diseño gráfico y edición audiovisual que permitan producir materiales comunicacionales de alto impacto, optimizando la difusión de información estratégica del CEPLAN.</p> <p>2.3.2 Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la creación y edición de contenidos multimedia (videos, imágenes, documentos interactivos) para redes sociales y la plataforma web institucional. • Garantizar la disponibilidad de herramientas técnicas para el diseño de piezas gráficas (afiches, trípticos, logotipos, etc.) y edición avanzada de documentos (PDF, HTML, SWF). • Optimizar los procesos de comunicación institucional mediante funciones de edición colaborativa y compatibilidad con sistemas operativos Windows. • Asegurar el cumplimiento de estándares de calidad en los materiales publicados, con opciones de exportación adaptables a diferentes soportes (digital e impreso). <p>2.4 Alcances y descripción del servicio</p> <p>2.4.1 Alcances: El servicio comprende la suscripción anual de 2 cuentas para el acceso a una plataforma para el diseño gráfico y edición audiovisual que permita fortalecer las capacidades de comunicación institucional del CEPLAN, permitiendo la producción de material gráfico y audiovisual de alta calidad para la difusión de información estratégica a través de sus plataformas digitales (web y redes sociales), por 365 días.</p> <p>2.4.2 Descripción del servicio: El servicio consistirá en contar con el acceso (suscripción) para 2 cuentas, a una plataforma en línea de diseño gráfico y edición audiovisual para editar videos, fotografías y diseños gráficos a través de sus canales de redes sociales (Facebook, youtube, twitter) y plataforma web.</p> <p>Suscripción a la siguiente herramienta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite crear y editar archivos PDF. • Permite diseñar y retocar imágenes digitales. • Permite crear ilustraciones en 3D, a través de una edición de escenas intuitiva sobre lienzo y en contexto.

		<ul style="list-style-type: none"> • Permite aplicar la edición de imágenes a los archivos de video. Combina clips e imágenes fijas utilizando transiciones, audio y efectos. • Permite editar fotografías, aplica efectos que abarquen varios clips con capas de ajuste. • Permite editar cualquier tipo de archivo multimedia. • Permite crear y editar archivos HTML, ASPX, PHP, JSP, entre otros. • Permite diseñar página web y administrar contenido web. • Permite exportar símbolos y secuencias de animación para generar instantáneamente hojas de sprites CSS. • Permite crear y editar archivos swf. • Permite crear afiches, carteles, serigrafía y grabado, logotipo, trípticos, tarjetas de presentación, volantes, mapas, calcomanías, sellos, papelería en general y revistas. • Permite realizar rellenos, degradados o texturas, efectos de sombras y uso de máscara de opacidad. • Permite crear documentos destinados a publicaciones en papel, libros, revistas, folletos, periódicos, boletines, internet o incluso dispositivos móviles. • Permite realizar transparencias, efectos creativos y efectos de degradado, sombras paralelas, composición multilínea, entre otros. • Compatibilidad con Sistema Operativo Windows. <p>Cantidad de Suscripciones: 2 cuentas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio es por un (01) año equivalente a 365 días calendario, cuyo inicio debe corresponder a partir del día siguiente de la activación del servicio el cual se detallará en el Acta de Inicio del Servicio. • La suscripción a la plataforma deberá ser para cuentas @ceplan.gob.pe, las cuales serán brindadas por el CEPLAN.
3	RESULTADO ESPERADO	<p>Único Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la suscripción de las 2 cuentas. • Acta de la activación de las 2 cuentas firmada entre el proveedor y el área usuaria. <p>El proveedor deberá entregar vía electrónica los documentos correspondientes.</p>
4	REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	<p>Requisitos del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica • Tener RUC activo y habido. • No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado. • Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder. <p>4.1. Perfil del proveedor</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000 (cinco mil Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares los siguientes: Servicio de suscripción anual de licencia de software de diseño gráfico, audiovisual, edición de imágenes, edición de video, edición de audio.</p> <p>Acreditación: Deberá de presentar documentos tales como: Contratos, ordenes de servicio y/o compra, constancia de prestación y/o conformidad, comprobantes de pago u otra documentación.</p> <p>4.2 Nivel de formación</p> <p>No aplica.</p> <p>4.3 Experiencia</p> <p>4.3.1 Experiencia general</p> <p>No Aplica</p> <p>4.3.2 Experiencia específica</p> <p>No aplica</p> <p>4.4 Capacitación</p> <p>No aplica.</p>

5	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	<p>5.1 Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de suma alzada.</p> <p>5.2 Seguros aplicables No aplica.</p> <p>5.3 Garantías En los contratos menores, no es obligatorio presentar garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>5.4. Gestión de Riesgo</p> <p>5.4.1 Identificar el Riesgo: a) No incluye capacitación o soporte técnico adicional.</p> <p>5.4.2 Evaluación de Riesgo a) Probabilidad: bajo b) Impacto: bajo</p> <p>5.4.3 Medidas Preventivas a) El proveedor no realiza funciones permanentes ni subordinadas, cumpliendo con lo establecido por la Ley.</p> <p>5.4.4 Control y monitoreo de riesgos a) El área usuaria evaluará al contratista mediante la conformidad del servicio del entregable con la presentación de un informe. b) Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.</p>
6	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>6.1 Lugar El servicio será prestado de forma remota y virtual, a través de medios digitales de comunicación, coordinación y entrega, habilitados por el proveedor. La activación de las licencias y funcionalidades contratadas se realizará mediante configuraciones necesarias, coordinados previamente con el área técnica del CEPLAN. La modalidad virtual no exime al contratista del cumplimiento de los plazos, entregables, calidad y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, ni de la obligación de atender coordinaciones presenciales cuando la entidad lo requiera de manera justificada.</p> <p>6.2 Plazo El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera: 1. Para la activación de la suscripción: el plazo será de 5 días calendarios, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 2. Plazo de vigencia del servicio será de 365 días calendario contados a partir del día de la activación de la suscripción, el cual se suscribirá un acta de inicio suscrito por el área usuaria y el proveedor.</p>
7	MEDIDAS DE CONTROL	<p>7.1 Áreas que supervisan: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. 7.2 Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. 7.3 Área que brindará la conformidad: será otorgada por la Unidad Funcional de Tecnología de la Información de la Oficina General de Administración.</p> <p>Nota: La conformidad debe emitirse dentro de un plazo máximo de cinco (05) días desde la recepción del entregable, salvo que se necesiten pruebas adicionales o si se trata de consultorías, en cuyo caso el plazo es de quince (15) días. La recepción de los bienes no se considera como conformidad. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
8	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Como retribución de los servicios prestado, el CEPLAN deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, en Soles incluido impuestos de Ley, según la cotización, pagadero en UNA (1) armada siendo el 100% del monto de la contratación. El pago de la retribución se realizará previa conformidad, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con entregar los resultados esperados. EL CONTRATISTA deberá adjuntar lo siguiente: - Carta simple dirigida al CEPLAN, precisando en su contenido, el número de contrato y/o orden de servicio, objeto de EL SERVICIO.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Acta de la activación de las 2 cuentas firmada entre el proveedor y el área usuaria. - Comprobante de pago. <p>El pago se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria del proveedor, CONTRA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN del entregable.</p>
9	PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE	<p>La presentación de (los) entregable(s) se realizará a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pe dirigida al CEPLAN requirente del servicio, con copia a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, en el horario vigente de recepción de documentos. Los entregables (documentos) deberán estar en formato pdf, visados y firmados de manera manuscrita o electrónica, según los plazos establecidos de presentación de productos/entregables; asimismo, si el precitado entregable es firmado digitalmente (firma digital RENIEC), bastará con una sola firma.</p> <p>Si el día de entrega del producto/entregable establecido en los presentes Términos de Referencia coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.</p> <p>OBSERVACIONES AL ENTREGABLE/PRODUCTO:</p> <p>De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>
10	PENALIDAD	<p>10.1 Penalidad por mora</p> <p>Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:</p> <p>"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso".</p> <p>OTRAS PENALIDADES No aplica.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.</p>
11	OTROS ASPECTOS	<p>11.1 Confidencialidad El contratista a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.</p> <p>11.2 Responsabilidad por vicios ocultos El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.</p> <p>11.3 Resolución contractual Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso la resolución total o parcial de la orden de servicio y/o contrato sea promovida por la Entidad, esta deberá contar con un informe sustentatorio emitido por el área usuaria. Con dicho sustento, se remitirá la respectiva Resolución Jefatural, la cual será notificada al contratista por correo electrónico. Posteriormente, se dará inicio al procedimiento de pago correspondiente a la parte ejecutada del servicio, deduciendo los gastos incurridos y aplicando las penalidades que correspondan, siempre en base al informe de conformidad emitido por el área usuaria.</p> <p>Si la resolución es solicitada por el contratista, este deberá presentar una carta formal exponiendo los motivos de su decisión de resolución total o parcial del servicio contratado. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado. Con ello, la Unidad Funcional de</p>

		<p>Abastecimiento determina el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, y comunicará al proveedor la aceptación de la solicitud, adjuntando resolución.</p> <p>Nota: Por la implementación progresiva de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), las notificaciones durante la ejecución del contrato se realizarán al correo electrónico previsto en el contrato y/o orden de servicio y surten efectos desde su recepción.</p> <p><u>11.4 Cláusula de anticorrupción y antisoborno</u> EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas https://denuncias.servicios.gob.pe/</p> <p><u>11.5 Cláusula de solución de controversias</u> Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p>
		<p style="text-align: center;">FIRMA</p>